

Ley 7/2019, de 19 de Marzo de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de Castilla y León.

La Ley de Carrera Profesional puede perjudicar al profesorado

SEXENIO	GRADO
5 Sexenios máximo (30 años de servicio)	4 categorías (20 años de servicio)
Sólo se solicita el primero, los siguientes son automáticos al cumplir los requisitos.	Se accederá mediante convocatoria previa.
Cada 6 años	Para alcanzar la categoría 1 como para los ascensos de categoría será necesario un tiempo mínimo de permanencia de cinco años al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el cuerpo, escala o especialidad de pertenencia.
Con 100 horas de formación	Será requisito necesario para alcanzar cualquier categoría profesional la evaluación positiva del desempeño profesional : - La trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. - Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.
Es automático.	No es seguro que sigan convocando los siguientes grados, existe la posibilidad de que no se realice si las circunstancias económicas no lo permitieran al no haber recursos suficientes para sufragarla.
	La primera convocatoria para el acceso a la carrera sería en septiembre de 2019 para quienes tienen 5 años de antigüedad.
El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario.	

Artículo 3. Carrera profesional del personal funcionario.

El régimen jurídico de la carrera profesional del personal funcionario será el determinado en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de la Función Pública de Castilla y León, en la presente Ley y en su normativa de desarrollo. ***El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario.***

Artículo 7. Convocatorias de la carrera profesional.

La primera convocatoria para el acceso a la carrera profesional horizontal para el personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al amparo de la presente regulación se realizará una vez haya sido aprobado el desarrollo reglamentario de esta Ley, antes del 31 de diciembre de 2019.

En años posteriores, se convocará la carrera profesional, siempre y cuando no se produzca una alteración sustancial de las circunstancias económicas que afecte al incremento de los ingresos ordinarios de la Comunidad.

AIVI / AISI. Curso 2019 / 2020.

Nota informativa

A mediados del mes de junio está prevista la publicación de la convocatoria de los procesos de provisión de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación para el curso escolar 2019/2020.

Esta convocatoria recoge la Adjudicación Informatizada de Vacantes en régimen de Interinidad (AIVI) y la Adjudicación Informatizada de Sustituciones en régimen de Interinidad (AISi).

Al igual que en cursos precedentes, el procedimiento se desarrolla en **tres fases** sucesivas:

- **1ª Fase:** Solicitud de participación en el proceso (**PRE-AIVI**): acceso a la aplicación informática y cumplimentación de los datos personales, cuerpo/s y especialidad/es y provincias en las que desea optar a puestos en régimen de interinidad para el curso 2019/2020.
- **2ª Fase:** Petición de vacantes (**AIVI**)
- **3ª Fase:** Petición de sustituciones (**AISI**)

La **principal novedad** es que, buscando la simplificación administrativa y la racionalización del procedimiento, **se tramitará íntegramente a través de la aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado, sin que sea necesario presentar solicitud en papel. Por tanto, es **imprescindible disponer de usuario y contraseña** en el citado Portal de Educación para poder participar.

Quienes no estén prestando servicios durante este curso escolar 2018/2019 en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, **dispondrán de un plazo para solicitar la cuenta de usuario de Portal de Educación. Dicho plazo se hará público en el calendario de actuaciones.**

No se admitirán las solicitudes tramitadas de forma presencial. Las solicitudes que no se realicen a través de la aplicación informática serán excluidas del proceso.

Como en años anteriores, en el apartado de "Profesorado" del Portal de Educación se harán públicos los **calendarios de previsión de actuaciones** a realizar por los interesados durante el mes de junio, que serán similares a los de cursos previos.

DECLARACIÓN RENTA 2018

Los **72 euros** aportados por los afiliados de ANPE como cuota sindical del año 2018, **son deducibles íntegramente** en la declaración de la renta que estaréis realizando.

¡NO DEBÉIS CONFIRMAR EL BORRADOR!

porque Hacienda no incluye este tipo de datos. Tenéis que modificarlo e incluir el importe en la **casilla 014**, "cuotas satisfechas a sindicatos". No hace falta aportar el certificado, simplemente vale con notificarlo.

El justificante de esta deducción es el documento enviado al domicilio por el banco o el que os hacemos aquí en la sede, no obstante, no es necesario presentarlo con el impreso de la declaración, aunque no está de más, conservarlo por si lo requiere Hacienda para una hipotética revisión de la declaración.



ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN DE MIEMBROS DE TRIBUNALES

¿CUÁNDO DEBERÁ ABSTENERSE DE INTERVENIR UN MIEMBRO DE TRIBUNAL?

Cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el **artículo 23 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al cuerpo de maestros y a la misma especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo, con la debida justificación documental, a la Dirección General de Recursos Humanos, a efectos de su resolución.

No obstante, los presidentes solicitarán, en el momento de la constitución de los tribunales, de los restantes miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo notificarlas al día siguiente de su recepción a la Dirección General de Recursos Humanos para su resolución.

¿CUÁNDO UN ASPIRANTE PUEDE RECUSAR A UN MIEMBRO DE TRIBUNAL?

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dichas circunstancias serán de inmediato comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos para su resolución.

CAUSAS DE DISPENSA

Además de la abstención y recusación, las que a continuación se indican y coincidan con las fechas de celebración del proceso selectivo.

a) **Situación de permiso por maternidad o paternidad**, adopción o acogimiento, o **acumulación de lactancia**.

b) La **imposibilidad absoluta derivada de enfermedad**, debidamente certificada por la inspección médica de la dirección provincial de educación donde el funcionario docente preste servicios en el curso 2018/2019.

c) Las **situaciones de riesgo durante el embarazo**, debidamente certificadas por la inspección médica donde el funcionario docente preste servicios en el curso 2018/2019

d) Las **situaciones de incapacidad temporal** debidamente certificadas por la inspección médica.

e) Los **permisos por razón del matrimonio** cuyas fechas de disfrute coincidan íntegramente con la fase de oposición del procedimiento selectivo.

Si el funcionario afectado por la situación de INCAPACIDAD TEMPORAL hubiese sido designado como titular o suplente de tribunal y obtuviese el alta antes de que finalice el proceso selectivo, deberá incorporarse de inmediato al mismo.

CALENDARIO ESCOLAR 2019/20

Se ha publicado recientemente la **ORDEN EDU/371/2019 por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2019/20** en los centros docentes de Castilla y León, delegando en las Direcciones Provinciales de educación, dentro de su ámbito territorial, la resolución de solicitudes de modificación del calendario escolar. A modo de resumen lo más importante sería lo siguiente:

✚ **COMIENZO FINALIZACIÓN DEL CURSO:** con carácter general las actividades escolares comenzarán el 2 de septiembre y finalizarán el día 30 de junio de 2020.

✚ **FECHAS DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS:**

- **9 de septiembre: Maestros**
- **16 de septiembre: Secundaria, Bachillerato** y segundo curso de ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- **23 de septiembre:** Ciclos de formación profesional básica, ciclos de grado medio, bachillerato a distancia, ciclos de grado medio y superior a distancia, educación de adultos.
- **30 de septiembre:** primer curso de ciclos de grado medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, enseñanzas de idiomas, enseñanzas de música y danza, enseñanzas artísticas superiores y enseñanzas deportivas.

✚ **PERIODOS VACACIONALES:**

- **Vacaciones de Navidad:** las vacaciones se iniciarán al término de las actividades lectivas del viernes 20 de diciembre y se comenzará el miércoles 8 de enero de 2020.
- **Vacaciones de Semana Santa:** las vacaciones se iniciarán al término de las actividades lectivas del jueves 2 de abril y se comenzará el martes 14 de abril de 2020.

✚ **DÍAS FESTIVOS:**

- En 2019, el 1 de noviembre de 2019, 6 y 9 de diciembre de 2019.
- En 2020, los que la normativa por la que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León determine.
- Los dos días correspondientes a fiestas de carácter local.

✚ **OTROS DÍAS NO LECTIVOS:**

- Miércoles 30 de octubre de 2019
- 31 de octubre de 2019, jueves, "Día del Docente"
- Carnaval (lunes y martes, 24 y 25 de febrero de 2020, respectivamente)
- Miércoles 26 de febrero de 2020.
- Viernes 24 de abril de 2020

✚ **FECHAS DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS:**

- **29 de mayo:** Enseñanzas de idiomas
- **5 de junio:** Segundo de bachillerato ordinario y nocturno, ciclos de grado superior a distancia, sexto curso de enseñanzas profesionales de música y danza, ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas y segundos cursos de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial y enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- 23 de junio: el resto.



VII Concurso de ANPE - INNOVACREAWORK

!!!Todavía puedes participar!!!

El próximo 31 de mayo de 2019 acaba el plazo del VII CONCURSO INNOVACREAWORK. Si queréis participar debéis enviar a:

formacion@anpecastillayleon.es en

FORMATO ELECTRÓNICO: el proyecto empresarial (ANEXO II) o idea (ANEXO III), o en otro formato propio del centro.

EN FORMATO PAPEL: el ANEXO I de recogida de datos personales y presentarlo en la sede de ANPE de tu provincia o enviarlo por correo.



VII CONCURSO INNOVACREAWORK.

No hay novedades con respecto al año pasado. El plazo finaliza el 31 de mayo de 2019. Sólo es obligatorio el ANEXO I en formato papel.

Enlace a para ver los proyectos e ideas premiados de otros años:

<https://anpecastillayleon.es/web+Innovacreawork-id=16>

Lo más importante a destacar es:

Base 2. Modalidades de Participación. Se trata de elaborar un proyecto empresarial (Anexo II) o una idea empresarial (Anexo III). El mismo trabajo no se podrá presentar a la vez como idea y como proyecto con un mismo título. Habrá dos modalidades:

Tipo: proyecto o idea.

Participación: individual o en equipo, con un máximo de cinco miembros.

Base 3. Destinatarios: *Alumnado de Educación Secundaria, Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior* de los centros públicos de Castilla y León. Las candidaturas deberán ir avaladas por un docente.

Base 4. Documentación. Los participantes deben presentar la documentación según las normas establecidas en estas bases. La documentación a entregar puede realizarse en :

EN FORMATO PAPEL: el Anexo I de recogida de datos personales y del centro en un sobre. En el sobre no figurará ningún dato personal y debe indicar en letra legible VI CONCURSO INNOVACREAWORK, se señalará si presenta "IDEA" o "PROYECTO" y si el candidato es único o es un equipo, con la palabra "INDIVIDUAL" o "EQUIPO".

EN FORMATO ELECTRÓNICO: el proyecto empresarial (Anexo II) o idea (Anexo III), o en otro formato propio del centro. Los proyectos deberán redactarse con tipo de **letra Arial a 10** puntos a excepción de los títulos que serán a 16 puntos. Se deberá enviar también un resumen en un máximo de tres pantallas de Power Point. Los proyectos presentados pueden seguir o no el índice o apartados del ANEXO II, pero se valorarán siempre siguiendo los criterios de la Base 8ª. Todos los documentos en formato electrónico se enviarán a la dirección electrónica: formacion@anpecastillayleon.es

Base 5. Plazos. El plazo de recepción de documentos **finalizará el día 31 de mayo de 2019**. Los trabajos se presentarán en el departamento de FOL o ECONOMÍA del centro y éste remitirá la documentación a la Sede de ANPE de su provincia.

Se dará un certificado de formación oficial de la Junta de Castilla y León de 30 horas para sexenios para el profesor tutor.

